



SENCICO

Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2003-02.00

Lima, 21 de Enero del 2003

VISTO:

El Informe N° 033-A-2003-07.00, de la Oficina de Administración y Finanzas solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, para el Ejercicio Presupuestal 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, concordante con el Artículo 7° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM y la Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, de fecha 7 de Diciembre del 2001 que aprueba la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, establecen que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones consolidando la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas que se realizarán en el año fiscal correspondiente;

Que el Departamento de Abastecimiento como área responsable de planificar los procesos de selección ha procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Sede Central y Sedes Zonales del SENCICO, para la elaboración del Plan Anual;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en uso de las facultades que le confiere la normatividad señalada en el primer considerando que regula el procedimiento de elaboración e información que debe contener el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de las entidades del Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, para el Ejercicio Presupuestal 2003, de los Procesos de Selección incluidos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º .- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y hacer de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME, la presente Resolución dentro de los días hábiles establecidos en la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE.

ARTICULO 3º .- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento y Sedes Zonales, ejecute las Adquisiciones y Contrataciones del SENCICO, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual.

ARTICULO 4º .- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por el Artículo Primero esté a disposición de los interesados en el Departamento de Tesorería – CAJA.

Regístrese y comuníquese,

CESAR ALVA DEXTRE
Presidente Ejecutivo